



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE  
BAR ILAN UNIVERSITY DE ISRAEL Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL  
EJÉRCITO DEL ECUADOR**

Intervienen a la celebración del presente instrumento de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la **BAR ILAN UNIVERSITY de Israel**, que en adelante se denominará "**BIU**", debidamente representado por el Profesor Benjamín Ehrenberg, en su calidad de Vicepresidente de Investigaciones; y por otra la **ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO – ESPE del Ecuador**, que en adelante se denominará "**ESPE**", debidamente representado por el GRAB. Carlos Rodríguez Arrieta en su calidad de Rector, quienes suscriben el presente convenio específico al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

Bar Ilan University de Israel, es una institución de educación superior dedicada a la investigación en los diferentes campos de la ciencia, y mantiene una relación de cooperación con organismos nacionales, como el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, la Escuela Politécnica del Ejército, es una institución de educación superior acreditada en categoría A y se encuentra interesada en impulsar la difusión del conocimiento y la capacitación del personal académico de la institución a través de congresos internacionales con universidades del exterior que lideran las diferentes áreas del conocimiento.

La investigación en nanomateriales está fortaleciéndose lentamente en el Ecuador. En la ESPE, la investigación relacionada con el desarrollo de nanomateriales metálicos aplicados en la nano y bio remediación ambiental, ha tenido un importante crecimiento en estos últimos tres años y sus resultados han sido presentados en varios congresos nacionales y publicaciones científicas.

Los eventos científicos de alto nivel, donde se aborde el estado del arte en las nanociencias y sus aplicaciones, deben intensificarse en nuestro país. En este contexto, la ESPE ha planificado ejecutar el Congreso Internacional de Nanotecnología para difundir los resultados de la investigación científica e innovación tecnológica que ha realizado la ESPE, con el aporte de la BIU.



## **SEGUNDA: OBJETO**

Las partes acuerdan en celebrar el presente instrumento que tiene como objetivo organizar y llevar a cabo el Congreso Internacional de Nanotecnología, relacionado con las Nuevas Fuentes de Energía, la Nanociencia Verde y la Biomedicina.

Siendo este el caso, el presente convenio establece los términos y condiciones aplicables a la organización y desarrollo del "Congreso Internacional de Nanotecnología", organizado por el personal académico de la ESPE y ejecutado con la colaboración de científicos de la BIU.

Las ponencias del congreso se centrarán en: i) nuevas fuentes de energía, ii) nanociencia verde y iii) biomedicina. El evento se llevará a cabo en la ESPE, y el plazo dentro del cual podrá ejecutarse dentro del primer semestre del año 2013, por cinco días.

Serán responsables de la ejecución del Congreso, por parte de la ESPE, el Departamento de Ciencias de la Vida en tanto que por la BIU colaborará con seis científicos, dos en cada una de las áreas temáticas del congreso como conferencistas.

## **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **DE LA ESPE**

- Responsabilizar al Departamento de Ciencias de la Vida de la organización y ejecución del Congreso Internacional Nanotecnología.
- Asignar los valores monetarios necesarios para la realización del evento.
- Comprar los pasajes aéreos de ida y vuelta para los expositores que vienen de la BIU de acuerdo a Presupuesto que para el efecto tramitara el Departamento de Ciencias de la Vida .
- Proveer de auditorios y de material relacionado para la realización del evento científico.
- Suministrar pantallas de proyección, infocus, pizarras y tizas líquidas, así como la filmación y fotografías del evento.
- Facilitar los medios logísticos (transporte, teléfono convencional y celular) y técnicos (Internet) para la gestion de comercialización del evento.
- Proveer de alojamiento y alimentación para los profesores de la BIU que participarán en el evento científico.



- Asignar al personal de apoyo y un vehículo para movilizar de los expositores invitados desde el aeropuerto Mariscal Sucre hasta los hoteles donde se alojarán y viceversa y para otras actividades relacionadas con el congreso.
- Responsabilizarse de la publicidad del evento: trípticos, folletos, carpetas, afiches y tarjetas de identificación.

#### **DE LA BIU**

- Designar a seis profesores investigadores para que impartan conferencias magistrales en las áreas de: nuevas fuentes de energía, nanociencia verde y biomedicina, en el Congreso Internacional de Nanotecnología.
- Entregar resúmenes extendidos en formato PDF para incluirlas en las memorias del congreso.

#### **CUARTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO**

Las partes designan respectivamente una persona como coordinador del evento, quien tendrá la responsabilidad de comunicar las sugerencias en representación de cada institución, y con la otra Parte, intercambiar información y documentos, y organizar su grupo de profesores para cumplir con las tareas comprometidas por cada Parte, de acuerdo con el plan establecido.

Por la ESPE: Tcnr. Luis Lomas

Por la BIU: Prof. Benjamin Sredni

Los coordinadores deberán elaborar un Plan de Trabajo, destinado a desarrollar el Congreso, que contemple las tareas a ejecutar y la metodología a emplear, cronograma y responsables, para lo cual se fija un plazo de 30 días a partir de la firma del presente instrumento.

#### **QUINTA: FINANCIAMIENTO:**

El costo total del evento científico será financiado por la ESPE, para el efecto cumplirá con el trámite legal respectivo.

#### **SEXTA: PROPIEDAD O DERECHOS DE AUTOR**

La ESPE será propietaria de las memorias de congreso.



La BIU será propietaria de sus exposiciones que presenten en el evento científico.

#### **SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que toda desavenencia o controversia que pudiera derivarse de los estudios englobados en el presente Convenio, o como consecuencia de la misma, sea una o varias, serán resueltas mediante el procedimiento de conciliación y acuerdo directo entre las partes.

#### **OCTAVA: VIGENCIA.**

El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia mientras se organice y ejecute el Congreso Internacional. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes podrán dar por terminado este Convenio previa solicitud justificada de una las partes y por la naturaleza de la organización de eventos científicos deberá comunicarse dentro de los sesenta días de suscrito este Convenio.

#### **NOVENA: DEL CONVENIO**

Una vez que la ESPE y la BIU lleven a cabo el congreso, se procederá al cierre definitivo de este convenio.

#### **DECIMA: DOMICILIO**

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

#### **BIU:**

Ramat Gan 52900  
Israel  
Teléfono: 972-3-5318822  
Email: [vpr.office@mail.biu.ac.il](mailto:vpr.office@mail.biu.ac.il)  
Israel



**ESPE:**

Av. General Rumiñahui S/N, Sector Santa Clara Valle de los Chillos  
Teléfono: (593) 02-3989400  
Fax: (593) 02-3989400  
Email: [biotecnologia@espe.edu.ec](mailto:biotecnologia@espe.edu.ec)  
Sangolquí – Ecuador

**DECIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor

Dado en Ramat Gan el 3 de mayo de 2012.

Prof. Benjamín Ehrenberg, PhD  
**VICEPRESIDENTE DE  
INVESTIGACIONES  
BIU**

GRAB. Carlos Rodríguez Arrieta  
**RECTOR  
ESPE**

10/1